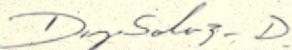


23

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto 26 de 2020. A despacho del Señor Juez, el presente proceso informando que esta para ordenar el emplazamiento del artículo 293 del C. G. del P. al demandado señor Jorge Alberto Cortes González, en razón a que ha sido imposible la notificación personal, por desconocer su domicilio y la dirección electrónica. Favor proveer


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 495
RADICACIÓN No. 2019-00388-00**

Santiago de Cali, agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado y por ser procedente, el despacho determina conforme al artículo 293 de C. G. del P., ordenar emplazamiento del demandado señor Jorge Alberto Cortes González y que por consiguiente se realice la publicación pertinente conforme a la Ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

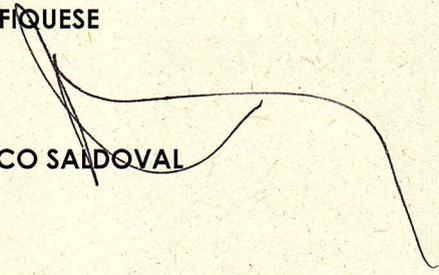
RESUELVE

PRIMERO: **ORDENAR** el **EMPLAZAMIENTO** del demandado señor JORGE ALBERTO CORTES GONZALEZ, de conformidad con el Art. 293 del C.G. en concordancia con el art. 108 del C.G. del P. y art. 10 del Decreto 806 de 2020. El emplazamiento estará a cargo de la parte actora y se surtirá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, su número de identificación, si se conoce, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Si los emplazados no comparecen, se les nombrará Curador Ad litem, con quien se surtirá la notificación.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a los interesados conforme a la ley.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARITZA RICO SALDOVAL

Jlar.

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Torre B Piso 7
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext: 2033

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIAID DE
CALI**

En Estado No. 052 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: Agosto 28/2020

Dny Soloz-D.

El Secretario